



CONTRATO MODIFICATORIO No. UA-CM-EAS-2022-001

“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”

Comparecen a la suscripción del presente contrato modificatorio, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por Andrey Astaiza Vallejo, Director de la Escuela de Artes Sonoras de la Universidad de las Artes en su calidad de delegado de la Máxima Autoridad, conforme al Artículo 2 literal c de la Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 de 02 de septiembre de 2020, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el Dr. Leonardo Vinicio Núñez Núñez con RUC 1802131662001, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1.- De fecha 11 de octubre de 2022 el proveedor Dr. Leonardo Vinicio Núñez Núñez con RUC 1802161662001, cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, solicitó al Delegado de la Máxima Autoridad de la Universidad de las Artes, Andrey Astaiza Vallejo, lo siguiente: *“Yo, Dr. Leonardo Vinicio Núñez Núñez, con Ruc. No. 1802131662001, me permito dirigirme, ante usted, en primer lugar, para saludarle y a la vez indicarle la decisión de renunciar al anticipo del 50% del valor de USD 11.514,83 más IV establecido en la Resolución de Adjudicación Administrativa No. R-UA-EAS-2022-006, misma que fue firmada con fecha 05 de octubre del 2022, siendo el objeto del proceso el “ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS” con código de proceso No. SIE-UA-0018-2022. Con los antecedentes mencionados anteriormente, le solicito que la forma de pago de la presente contratación sea contra entrega efectiva de los bienes recibidos a entera satisfacción del administrador del contrato designado por la UNIVERSIDAD DE LAS ARTES y de esta forma se proceda a elaborar el contrato”.*

2.- De fecha 13 de octubre de 2022 se celebró el contrato No. UA-C-EAS-2022-002 entre el delegado de la Máxima Autoridad de la Universidad de las Artes y el proveedor Dr. Leonardo Vinicio Núñez Núñez con RUC 1802161662001, cuyo objeto es: *“ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y EQUIPOS PARA LA ESCUELA DE ARTES SONORAS”, por el monto de USD \$ 11.514,83 valor que no incluye IVA (once mil quinientos catorce con 83/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor que no incluye IVA “.*



3.- Mediante Memorando Nro. UA-VA-EAS-2022-0214-M de fecha 19 de octubre de 2022, suscrito por Darío José Buitrón Merlo, en su calidad de Administrador del contrato No. UA-C-EAS-2022-002, C.C. No.1003276167 mediante el cual solicita a la Directora de Normativa y Asesoría Jurídica (S), Ab. Estela Narváez lo siguiente: “(...)Solicito de la manera más comedida, en título de administrador del contrato del No. UA-C-EAS-2022-002, se pueda realizar la modificación y aclaración del plazo de entrega, en el actual contrato no se especifica la cantidad de días que tiene el proveedor para cumplir con la entrega (...)”.

4.- Documento S/N de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el señor Dr. Leonardo Vinicio Núñez Núñez, con RUC 1802161662001, remitió el cronograma de entrega de los productos del Contrato No. UA-C-EAS-2022-002, al administrador del contrato señor Darío Buitrón Merlo donde señala lo siguiente: “ El presente tiene la finalidad en primer lugar de saludarle y a la vez indicarle que el día martes 25 de octubre del 2022, realizaré la entrega de los instrumentos musicales y equipos para la ESCUELA DE ARTES SONORAS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES. Para lo cual solicito la hora adecuada y lugar para dicha entrega”, documento que se adjunta al presente contrato como habilitante”.

CLÁUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

2.1 La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 72.- Contratos modificatorios para enmendar casos de errores. - Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar contratos modificatorios que enmienden errores encontrados”.

CLÁUSULA TERCERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Contrato No. UA-C-EAS-2022-002, suscrito el 13 de octubre 2022;
- b) Copia de cédula y certificado de votación del s Dr. Leonardo Vinicio Núñez Núñez;
- a) Copia del RUC del Dr. Leonardo Vinicio Núñez RUC 1802131662001.
- b) Los documentos que se mencionan en la cláusula primera de este instrumento.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO

Con los antecedentes y la base legal que quedan mencionados en la cláusula primera y segunda de este instrumento legal, las partes convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, que tiene por objeto: modificar la cláusula séptima del contrato No. UA-C-EAS-2022-002 de fecha 13 de octubre de 2022 por lo siguiente:



Cláusula Séptima. – PLAZO

El plazo de ejecución es de 95 días a partir de la suscripción del contrato, la entrega del equipamiento será de hasta 90 días, y la capacitación del personal de la Universidad de las Artes sobre el uso correcto de los bienes se realizará en 5 días posterior a la entrega total de los bienes objeto de la contratación.

La entrega de los productos se hará de conformidad al cronograma de entrega presentado por el proveedor.

CLÁUSULA QUINTA. - SUPLETORIA

Las partes ratifican todas las cláusulas, condiciones y obligaciones originalmente estipuladas en el contrato principal No. UA-C-COM-2022-002, suscrito el 13 de octubre de 2022, siempre y cuando no se oponga a lo establecido en el presente contrato modificatorio.

CLÁUSULA SEXTA. - RATIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

Las partes, libre y voluntariamente, declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato modificatorio y se someten a sus estipulaciones, para fe y constancia de lo cual, firman a continuación.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 25 días de octubre de 2022.

Andrey Astaiza Vallejo
Directora de la Escuela de Artes Sonoras
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Dr. Leonardo Vinicio Núñez Núñez
RUC No. 1802131662001
IMPORT MUSIC

